

Señor:

JUEZ DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

Asunto: Interposición Incidente de Nulidad.

Ref: 2016-00389. Ejecutivo a continuación de Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de **ZONA CONTAINER S.A.S** contra **ZUO COLOMBIA S.A.S, JUAN CARLOS GONZALES CALDERÓN, MARTHA AMPARO SIERRA.**

CAMILO ANDRES TORRES WILCHES, identificado profesionalmente como aparece al pie de mi firma y actuando como Apoderado Judicial de la ejecutada dentro del proceso de la referencia, señora **MARTHA AMPARO SIERRA NIETO**, por medio del presente escrito me permito presentar Incidente de Nulidad a la sentencia de primera instancia proferida en audiencia el *día 22 de junio de 2021*, dentro del proceso de la referencia.

INCIDENTE DE NULIDAD

Con el presente interpongo el incidente de nulidad debido a que con la sentencia y desde su expedición, este proceso adolece de graves defectos procesales que, a pesar de no estar enmarcados taxativamente en el Código General del Proceso, constituyen causal de nulidad según las voces de la Sentencia T-330 de 2018 de la Corte Constitucional, como quedó explicado en escrito anexo de Sustentación de Apelación, debido a que este proceso está apoyado en sus bases más importantes en conductas espurias y sumamente graves, incluso desde el punto de vista penal.

SOLICITUD DE PRUEBAS

Como lo señala el artículo 327 del Código General del Proceso, en su numeral 2 ("Cuando decretadas en primera instancia, se dejaron de practicar sin culpa de la parte que las pidió."), insisto en la práctica del testimonio de la Señora **DIANA COLMENARES**, administradora del Edificio Zona Container, debido a que se desarrollaron todas las actividades de ley tendientes a que compareciera en el proceso, pero se rehusó a hacerlo, algo ajeno a mi responsabilidad.

De esta manera, le ruego al Honorable Tribunal aplique el artículo 218, numeral 2 y el último inciso del mismo artículo, y por lo tanto, ordene la conducción por Policía de la testigo, y asimismo, se le apliquen las sanciones pecuniarias correspondientes.

Del Honorable Tribunal,



CAMILO ANDRES TORRES WILCHES.

CC No. 80.179.970 de Bogotá.

T.P. No. 310.039 del C. S. de la J.

***Nota Aclaratoria:** Según el Artículo 323 Numeral 2 de CGP. El presente escrito será conocido por el Honorable Tribunal Superior de Bogota.

Incidente de Nulidad. Rad: 2016-389

TorresAsesoresLegalesAsociados T.A.L.A <TORRESASESORESASOCIADOS@hotmail.com>

Vie 25/06/2021 11:38 AM

Para: Juzgado 17 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (350 KB)

Incidente de Nulidad..pdf;

Respetados.

Se interpone Incidente de Nulidad en tiempo, el cual será conocido por el Tribunal Superior de Bogota. De manera respetuosa se solita su envío al Honorable Tribunal en conjunto con la Sustentación de Apelación de correo anterior.

Att.

CAMILO ANDRES TORRES WILCHES

Socio y Asesor Juridico de T.A.L.A.

Cel: 301 5712559